



CONSULADO DE ESPAÑA
SANTIAGO DE CHILE

№ 16/55

FE DE VIDA

EL CONSUL DE ESPAÑA

CERTIFICA:

Que en el día de la fecha, se ha presentado en este

Consulado María Amancia SANCHO CLARO.-

de nacionalidad española natural

de Barcelona provincia de Barcelona

edad: 21 años, estado soltera con domicilio

en esta capital calle Sazie

N.º 1.893 con cédula de Nacionalidad N.º 240

Y a los efectos oportunos y a petición de.....la.....

interesada....., expide la presente FE DE VIDA en Santiago

de Chile, a 19 de Enero de 1955

El Secretario de Embajada
El Cónsul de España

FERNANDO NOGUES y MEZQUITA

María Inmaculada Sancho Claro,

Esta fe de vida no sirve. D^a Maria Amancio es casada desde abril de 1954 y no soltera.

Desde 1^o de mayo de 1954 D^a Raquel cobra solamente lo que hasta entonces venia percibiendo y no se cobra lo de su hija por haber perdido la aptitud legal, es decir, por haberse casado. En cambio D^a Raquel tiene derecho a que la parte de pension que ha perdido su hija se le acumule y para ello se tramita expediente de acumulacion de pension y tan pronto se conceda, D^a Raquel percibirá tambien la parte de su hija desde que esta contrajo matrimonio; es decir, que D^a Raquel percibirá a su propio nombre la misma pension que venia percibiendo con su hija. De momento y hasta tanto se conceda la acumulacion, solamente se concede lo que corresponde a D^a Raquel y no la parte de su hija. Concedida la acumulacion D^a Raquel cobrará tambien lo de su hija y no abonará los atrasos desde que se cortó.

Que nos envíe el certificado de matrimonio de la hija, que es de necesidad, para fúndolo por el Consulado.

Victoriano P. Soto

seguir concederán a la hija una anualidad de la parte de pension que venia percibiendo. Por este solo año D^a ya no vuelve a percibir más.